INFORME DE EVALUACIÓN

"TRABAJOS EN PREDIO DE LA ESSAP DE CORONEL OVIEDO" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO 5174, ID N° 356.758.

Asunción, 07 de marzo de 2019

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente Informe tiene por objeto la evaluación de la oferta presentasa del procedimiento la CONTRATACION DE "TRABAJOS EN PREDIO DE LA ESSAP DE CORONEL OVIEDO" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO 5174, ID N° 356.758.-

2.- REGIMEN LEGAL

Este informe sevsustenta en la disposición del artículo 33° - CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Publicas", que señala: ..."*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables***... " y conforme al Decreto N° 5174/05.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03 ***"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: . Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere".***

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

"TRABAJOS EN PREDIO DE LA ESSAP DE CORONEL OVIEDO"	
OFERENTE	**PRECIO DE LA OFERTA EN GUARANIES (IVA INCLUIDO)**
MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO	2.059.831.449

El precio ofertado por la firma MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO, no se encuentra comprendido en los términos de la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 1 de febrero de 2018.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos solicitados conforme se detalla a continuación:

Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas	**MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO.**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE

Abg. Rossana Estigarribia Gerente de Operativa de Contrataciones essap

INFORME DE EVALUACIÓN

"TRABAJOS EN PREDIO DE LA ESSAP DE CORONEL OVIEDO" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO 5174, ID N° 356.758.

Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE
Declaración Jurada de conocer el sitio donde se realizara los trabajos.	CUMPLE
Declaración Jurada de aceptar las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Compromiso de Trabajo del Personal Profesional Propuesto para la Obra.	CUMPLE
DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS (Anexar Formulario) Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican, como mínimo: - 2 Camiones Volquetes con capacidad de 10 m3. - Mini pala cargadora; - Equipo topográficos; - Martillete Hidráulico; - Bomba de desagote; - Herramientas menores; - Hormigonera; - Motoniveladora; - Un tractor con rastra; - Una retroexcavadora; - Equipos de perforación de pozos; - Equipos de señalización nocturna En caso de Arrendamientos o Leasing, demostrar que los mismos formarán parte de los equipos y herramientas del oferente por el tiempo que dure el contrato derivado de este llamado -Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap

INFORME DE EVALUACIÓN

"TRABAJOS EN PREDIO DE LA ESSAP DE CORONEL OVIEDO" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO 5174, ID N° 356.758.

CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a lo establecido en el Art. 40°, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar lo requerido al oferente a din de constatar si el mismo se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública", se ha realizado el análisis constatado que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de la firma participante no se encuentran con vínculos activos en la base a los datos del SINARH, según certificado N° 850121.-

Se dio curso a la Comunicación Interna U.E. Nº 178/2019 de fecha 06/03/2019, solicitando a la Gerencia de Recursos Humanos uninforme de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si las mismas mantienen actualente alguna vinvulación con la Empresa de Servicios Sanitrios del Paraguay S.A.(ESSAP S.A.).

Por Comunicación Interna de la Unidad de Administración y Control del Personal, informan que la persona individualizada de por el Oferente y su representante actualente no mantienen vinvulación alguna con la Empresa de Servicios Sanitrios del Paraguay S.A.(ESSAP S.A.).

REGISTRO DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 07 de marzo de 2019, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si el oferente que ha presentado oferta se encuentra REGISTRADO como inhabilitado por la DNCP. De la verificación realizada, no se ha constatado, que la firma oferente MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO, se encuentre en el Registrado como inhabilitado.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

El Comité no ha solicitado el Certificado en cuestión, considerado que solo hay una oferta para el presente llamado, por lo que el margen de preferencia no será aplicado.

VERIFICACIÓN Y EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA

Conforme al INFORME TECNICO GERENCIA TECNICA, observamos que la propuesta presentada por el oferente MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se concluye en recomendar:

INFORME DE EVALUACIÓN

"TRABAJOS EN PREDIO DE LA ESSAP DE CORONEL OVIEDO" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO 5174, ID N° 356.758.

1. **La ADJUDICACIÓN** el llamado a CONTRATACIÓN DE "TRABAJOS EN PREDIO DE LA ESSAP DE CORONEL OVIEDO" POR VIA DE LA EXCEPCION EN EL MARCO DEL DECRETO 5174, ID N° 356.758.-, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MARIA MERCEDES GUZMAN DE FRANCO RUC Nº 496.488-8	**GS. 2.059.831.449.-** (GUARANÍES DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa